

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COÍN

Decreto de la Concejalía de Personal

Con fecha 1 de agosto de 2024 se aprobaron, mediante Decreto número 2024-0157 de esta Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Coín, las “Bases reguladoras del proceso para la provisión en régimen de interinidad de dos plazas de Técnico/a de Administración General para el Ayuntamiento de Coín y del funcionamiento de una bolsa de empleo para la contratación temporal de personal perteneciente a esta categoría”.

Con fecha 14 de agosto de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA)* número 158 el anuncio de la publicación de dicho Decreto número 2024-0157 en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Coín, así como de la convocatoria del procedimiento selectivo.

Considerando expirado el plazo para que quienes desearan tomar parte en las pruebas selectivas cursaran su solicitud de participación; y examinadas por el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Coín las solicitudes presentadas por los interesados.

En uso de las competencias en materia de personal que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía número 2023-0250, de fecha 19 de junio de 2023.

He resuelto

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión en régimen de interinidad de dos plazas de Técnico/a de Administración General para el Ayuntamiento de Coín, grupo de titulación A1, escala Administración General, subescala Técnica.

Aspirantes provisionalmente admitidos

CARMONA	HIDALGO	MIGUEL	378Q
DÍAZ	RIVERA	ÁNGELA ASCENSIÓN	642J
DOMÍNGUEZ	GARCÍA	RAFAEL FRANCISCO	880R
DOMÍNGUEZ	REDONDO	CATALINA	113E
FERNÁNDEZ	VALLE	ALFONSO	784G
FERNÁNDEZ	FLORES	MARÍA	170D
GALLEGO	LEIVA	BLANCA	948J
GÁLVEZ	MATA	ÁLVARO	644X
GARCÍA	GUERRERO	ISABEL	489F
GARCÍA	ORTIZ	ALEJANDRO	923X
GIMÉNEZ	PÉREZ	EVELYN	814E
GUTIÉRREZ	IRISSARRI	ELENA	840P
LAMAS	HERNÁNDEZ	CAROLINA	940N
LAUREIRO	JIMÉNEZ	FRANCISCO MANUEL	161R
LÓPEZ	VÁZQUEZ	ALEJANDRO	700W



LUQUE	GÓMEZ	SALVADORA	502L
MARÍN	RENTERO	DULCE NOMBRE DE MARÍA	291Z
MÁRQUEZ	RUIZ	MONTSERRAT	184C
MEJÍAS	PÉREZ	MARÍA DEL MAR	973X
MONTES	LÓPEZ	CLAUDIA	917Z
OROZCO	CUEVAS	ROSA MARÍA	728G
RAMOS	MARMOLEJO	FUENSANTA	928H
RÍO	CANTERO	SILVIA	532E
RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	ROCÍO	736X
RUIZ	ROLDÁN	LAURA	916T
TORRES	AYALA	RAFAELA MARÍA	184M
TRUJILLO	MARTÍN	ANA MARÍA	613V
VALADÉ	MARÍN	CRISTÓBAL	220Z
VEGA	PINO	RAQUEL MARÍA	835B

Aspirantes provisionalmente excluidos

BEZA	ROBLES	MARÍA ELENA	996H	CAUSA: NO ACREDITA LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN
------	--------	-------------	------	--

Segundo. Señalar un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *BOPMA*, para presentar alegaciones a la misma por parte de los interesados; o para que los aspirantes provisionalmente excluidos procedan a subsanar el motivo de la exclusión.

En todo caso, si no se subsanara la causa de exclusión en el plazo concedido para ello, se tendrá al interesado por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto.

Tercero. Publicar la presente resolución en el *BOPMA*, en el tablón de anuncios (plaza Alameda, 28), en el tablón de edictos de la sede electrónica (<https://coin.sedelectronica.es/info>), y en la web municipal (<https://coin.es/areas/empleo>) del Ayuntamiento de Coín.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el *BOPMA*, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Coín, a 5 de septiembre de 2024.

La Concejala Delegada de Personal, firmado: Ana Belén González Naranjo.

El Secretario accidental, Federico Barrera Vilés.

3657/2024